

Proceso: Ordinario Laboral  
Radicado: 19001-31-05-003-2020-00039-01  
Demandante: Delcy Esbita Ortega Narváez  
Demandado: AFP Porvenir SA, Colfondos y Colpensiones  
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**- SALA LABORAL -**

Popayán, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 de 4 de junio de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, previo a proferir sentencia por escrito dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL**, adelantado por **DELCY ESBITA ORTEGA NARVÁEZ** contra la **AFP PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, se dispondrá correr traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión. Por lo tanto, se **DISPONE**:

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** por el término de cinco (5) días a cada una de las partes, para que dentro del mismo, empezando por la parte recurrente, presenten por escrito alegatos de conclusión vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral ([ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co)), señalando el proceso, la radicación y el nombre de las partes. Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente auto por estado electrónico con inserción de la providencia en el mismo y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Carlos Eduardo Carvajal Valencia  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1abc8fe6f835e36aa2bef667e64e496ba98c8d4d87ba5b70f6556849b28129**

Documento generado en 22/08/2023 04:38:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**